



RAD. No. 2018-00402

EJECUTIVO SINGULAR - TERMINADO.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderada Judicial de la parte ejecutante de consuno con la integrante de la parte ejecutada ANA TERESA MERCADO VILORAR, solicitan la entrega de varios títulos judiciales en favor de esta última.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 23 de mayo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA "COOBC"**, identificada con el NIT. 306.002.501-1, de consuno con la otrora integrante de la parte ejecutada **ANA TERESA MERCADO VILORA**, identificada con la C.C. No. 64.542.491, solicitan la entrega de diversos títulos judiciales en favor de esta última, convertidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados en la proporción legal que percibe como pensionada de COLPENSIONES; ahora bien, como quiera una vez revisada la Pagina Web de Depositadas Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a este Despacho, aparecen consignados dos (02) títulos judiciales, razón por la que se dispondrá su entrega en favor de la parte ejecutada, por ser legal y procedente.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación en favor de la otrora parte ejecutada **ANA TERESA MERCADO VILORA**, identificada con la C.C. No. 64.542.491, de los siguientes títulos judiciales:

Numero	Fecha	Valor
463030000758819	24/10/2022	\$ 288.000,00
463030000762344	24/11/2022	\$ 288.000,00

Para un total de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$576.000,00)**, descontados en la proporción legal de la mesada que percibe como pensionada de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9305455ae99c6fd2addb6809ef31453b0152d2eec00bd4b48a0d1304b4746c**

Documento generado en 23/05/2023 04:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>